

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de mayo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que estando en firme el auto de control de legalidad es procedente decidir lo que en derecho corresponda respecto del trabajo de partición presentado por la doctora **MARITZA ROBLES NAVARRO**. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00184
Proceso Sucesión
Demandante. Edelmira Ángel y otros
Causante. Cristóbal Ángel Pinilla y otra
Decisión: Corre traslado Partición

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P. se deberá correr traslado del trabajo de partición allegado por la doctora **MARITZA ROBLES NAVARRO**.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca Dispone:

PRIMERO: Correr traslado del trabajo de partición allegado por la doctora **MARITZA ROBLES NAVARRO** por el término de cinco (05) días –Artículo 509-1 C.G.P.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 15.
De hoy **24 de mayo de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc578c04cdf8d2cd49d4b4b1adaa2d2dee2f5937d0a001cd5b23cdb3d1f7fa1f**

Documento generado en 23/05/2023 06:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO DE SUCESIÓN RAD N. 2021-184-00

MARITZA ROBLES NAVARRO <marona_26@yahoo.es>

Mar 14/03/2023 8:25 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Susa <jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Envío solicitud de corrección error aritmético y trabajo de partición para su revisión y eventual aprobación.

Atentamente,

MARITZA ROBLES NAVARRO
Abogada.

Señor.

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SUSÁ.

E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA INTESTADA

N. RAD. 2021-00184-00

CAUSANTES: JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, C.C N. 404.268 Y BERTILDA DEL CARMEN GARCIA DE ÁNGEL, C.C N. 20.930.222.

DTES. EDELMIRA ANGEL Y OTROS.

ASUNTO. PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION.

MARITZA ROBLES NAVARRO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Ciénega, departamento de Boyacá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.026.990 de Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 106.434 del C. S. de la J., obrando en mi condición de **PARTIDORA** designado por su Despacho, mediante auto de fecha 14 del mes de febrero de 2023, dictado dentro de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 501 y ss del C.G.P de inventarios y avalúos, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad procesal concedida por el Despacho, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION**, cuya descripción es como sigue a continuación:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El señor **JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA**, persona que en vida se identificó con la **C.C N. 404.268 de Susa**, falleció en el municipio de Susa, departamento de Cundinamarca el día 20 del mes de marzo del año 1999 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Susa, departamento de Cundinamarca.

SEGUNDO. La señora **BERTILDA DEL CARMEN GARCIA DE ANGEL**, persona que en vida se identificó con la C.C N. 20.930.222 de Simijaca, falleció en la ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca el día 12 de septiembre de 2014, y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Susa, departamento de Cundinamarca.

TERCERA. Los causantes señores **JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA** y **BERTILDA DEL CARMEN GARCIA DE ANGEL**, contrajeron matrimonio por el rito

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

católico, el día siete (07) del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943) en el municipio de Susa, departamento de Cundinamarca; unión matrimonial en la que fueron procreados diez (10) hijos: EDELMIRA ANGEL DE AVENDAÑO, JEREMIAS ANTONIO ANGEL GARCIA, FLORINDA ARACELI ANGEL GARCIA, AURA CECILIA ANGEL GARCIA, SOFIA ANGEL DE OROZCO, CARMEN LIGIA ANGEL DE GARZON, JUAN ELIAS ANGEL GARCIA, BLANCA OLIVA ANGEL GARCIA, EVA RITA ÁNGEL GARCÍA, e ISRAEL ÁNGEL GARCÍA.

QUINTO. Con fecha 13 de diciembre de 2021 se presenta la correspondiente solicitud de apertura de la sucesión; mediante auto de fecha 09 del mes de febrero de 2022 el despacho inadmite la demanda, la que es subsanada dentro del término legal y mediante auto de fecha 01 de marzo de 2022 es admitida y se resuelve: declarar abierto y radicado el proceso; reconocer como herederos a EDELMIRA ANGEL DE AVENDAÑO, JEREMIAS ANTONIO ANGEL GARCIA, FLORINDA ARACELI ANGEL GARCIA, AURA CECILIA ANGEL GARCIA, SOFIA ANGEL DE OROZCO, CARMEN LIGIA ANGEL DE GARZON, BLANCA OLIVA ANGEL GARCIA y EVA RITA ÁNGEL GARCÍA, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventarios; ordenó el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del decreto 806 de 2020; notificar personalmente a los herederos JUAN ELIAS ANGEL GARCIA E ISRAEL ANGEL GARCIA, advirtiéndoles que en un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto declaren si aceptan o repudian la asignación que se les defirió, advirtiéndoles que de no comparecer se presumirá que la repudian; oficiar a la DIAN, confeccionar los inventarios y avalúos y reconocí personería para actuar a la abogada Maritza Robles Navarro.

SEXTO. Mediate auto de fecha 08 del mes de agosto de 2022, se reconoce como heredero al señor ISRAEL ANGEL GARCIA, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario y se requiere parte actora para la notificación de JUAN ELIAS ANGEL GARCIA.

SÉPTIMO. Mediante auto de fecha 19 del mes de septiembre de 2022, respecto al heredero JUAN ELIAS ANGEL GARCIA se da por realizada en debida forma la notificación personal, sin que en el término legal hubiese hecho manifestación respecto a la aceptación de la asignación, por lo que en los términos del artículo 1290 del código civil en concordancia con el inciso 5 del artículo 492 del C.G.P, ante su silencio se tuvo por entendido que repudió la herencia.

OTAVO. Mediante auto de fecha 15 del mes de diciembre de 2022, se fijó el día 14 del mes de febrero para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos y dispuso la realización de la audiencia por medios virtuales; diligencia que fue llevada a cabo el día y hora señalado, se aprobaron los inventarios y avalúos, se designó como partidora a la abogada Maritza Robles Navarro y se fijó el término de 20 días para su presentación.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El trabajo de partición aquí presentado, previa reunión e instrucción de los herederos, recoge la voluntad libre y consciente de todos ellos.

En acatamiento a la voluntad de los herederos, el predio relacionado en la partida primera, será adjudicado en común y proindiviso, pero pese a no ser procedente su registro en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se entregarán linderos para administración a cada uno de los 9 herederos reconocidos en el

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

presente tramite por permitir su área general la división; en cuanto al predio relacionado en la partida segunda, el predio será adjudicado en común y proindiviso.

Por el hecho de la muerte de los causantes, la sociedad conyugal se encuentra legalmente disuelta, razón por la cual dentro del presente trabajo de partición no se efectuará liquidación alguna al respecto.

III. ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.502.900,00)**, y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo. En consecuencia, los bienes que conforman el activo, son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la vereda de **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARTIDA SEGUNDA. Los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00-0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN**

Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.

Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22

Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

COSTADO. Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado “EL ESPATILLAL”; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

TOTAL, ACTIVO\$2.502.900,00

PASIVOS

Mis poderdantes han manifestado bajo la gravedad de juramento, que la sucesión NO tiene pasivo.

TOTAL, PASIVO: CERO PESOS M/CTE.....\$00,00

IV. LIQUIDACION

1. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por el hecho de la muerte de los causantes la sociedad conyugal se encuentra legalmente disuelta y liquidación.

2. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.502.900,00)** y teniendo en cuenta que no hay pasivo, se adjudicará la herencia a nueve (9) herederos reconocidos, teniendo en cuenta el repudio a la herencia hecha por JUAN ELIAS ANGEL GARCIA; herederos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, por lo que a ellos se les adjudicará el CIENTO POR CIENTO (100%) del acervo hereditario.

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR DE LOS INVENTARIOS:

PARTIDA PRIMERA.....\$579.375,00

PARTIDA SEGUNDA.....\$1.923.525,00

TOTAL BIENES INVENTARIADOS.....\$2.502.900,00

Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es

EN CONSECUENCIA, LA DISTRIBUCION SERA:

LEGITIMA PARA LA HEREDERA EVA RITA ÁNGEL GARCÍA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA CARMEN LIGIA ANGEL DE GARZON.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA EL HEREDERO ISRAEL ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA AURA CECILIA ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA EL HEREDERO JEREMIAS ANTONIO ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA BLANCA OLIVA ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA FLORINDA ARACELY ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA EDELMIRA ANGEL DE AVENDAÑO.....	\$278.100,00
LEGITIMA PARA LA HEREDERA SOFIA ANGEL DE OROZCO.....	\$278.100,00
SUMAS IGUALES.....	\$2.502.900,00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA PARA LA HEREDERA EVA RITA ÁNGEL GARCÍA, IDENTIFICADA CON LA CON C.C N. 20.976.157 DE SUSÁ.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSÁ**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 1. NORTE: Partiendo de un poste de madera en el borde de la fileta, bajando en con rumbo este y línea semi recta por cerca de postes de madera y alambre de púas, hasta encontrar otro poste madera en el deslinde con el predio de Víctor Alarcón y una longitud de 167.50 metros, linda con propiedades de Víctor Alarcón; **ESTE:** Partido el punto anterior ubicado en un poste de madera, vuelve al sur en línea sinuosa por cerca de alambre de púas y postes de madera hasta encontrar la quebrada y continúa hacia el sur por el borde de la quebrada, en una longitud total de 76,90 metros, lindando por ese costado con propiedades de Víctor Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo en línea recta y en una longitud total de 221,32 metros lineales, lindando con el Lote No. 2 desde esta misma sucesión, de propiedad de Ligia Ángel de Garzón; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada por el borde de la fileta, en una longitud de 30,00 metros, linda con predios de los herederos de Emma de Casallas, punto de partida y encierra. Este predio queda con la entrada por sobre los lotes 6,5, 4, 3 y 2 en la forma ya establecida. Área de este predio: 6.053 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO.** Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

SEGUNDA HIJUELA PARA LA HEREDERA CARMEN LIGIA ANGEL DE GARZON, IDENTIFICADA CON LA C.C N. 41.793.952 DE BOGOTA.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 2. NORTE: Partiendo desde el borde de la fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 221,32 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 1 de

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

esta sucesión de propiedad de Eva Rita Ángel García; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 33,40 metros, lindando por este costado con predio de Víctor Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 240,24 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 3 de esta sucesión de propiedad de Israel Ángel García; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 30,80 metros, lindando con predios de los herederos de Emma Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada por sobre los predios 6,5,4 y3 en la forma en que ya se encuentra establecida. Área del Lote: 6.172 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO.** Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

TERCERA HIJUELA PARA EL HEREDERO ISRAEL ANGEL GARCIA, IDENTIFICADO CON LA C.C N. 79.444.116 DE BOGOTÁ.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

catastro ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado “**SAN ANTONIO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 3. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 240,24 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 2 de esta sucesión de propiedad de Ligia Ángel de Garzón; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 25,80 metros, lindando por este costado con predio de los herederos de Laureano Parra; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 246,87 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 4 de esta sucesión de propiedad de Cecilia Ángel García; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 21,00 metros, lindando con predios de Nieves Casallas y encierra. Dentro de este predio queda incluida una casa de habitación construida en ladrillo y teja de Eternit, con el servicio de agua y luz eléctrica. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.476 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado “**EL CUCHARO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado “EL ESPATILLAL”; **POR OTRO COSTADO**. Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO**. Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

CUARTA HIJUELA PARA LA HEREDERA AURA CECILIA ANGEL GARCIA, IDENTIFICADA CON LA C.C N. 41.687.908 DE BOGOTÁ.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado “**SAN ANTONIO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 4. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 246,87 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 3 de esta sucesión de propiedad de Israel Ángel de Garzón, **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 34,50 metros, lindando por este costado con predio de Herederos de Laureano Parra; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 245,64 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 5 de esta sucesión de propiedad de Jeremías Ángel García; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 21,50 metros, lindando con predios de Nieves Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.823 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO.** Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

QUINTA HIJUELA PARA EL HEREDERO JEREMIAS ANTONIO ANGEL GARCIA, IDENTIFICADO CON LA C.C N. 19.129.630 DE BOGOTÁ.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

LOTE N. 5. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 245,64 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 4 de esta sucesión de propiedad de Cecilia Ángel García; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 34,60 metros, lindando por este costado con predio de Herederos de Laureano Parra y Carmenza Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 241,37 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 6 de esta sucesión de propiedad de Oliva Ángel García; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 18,25 metros, lindando con predios de predios de Nieves Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.845 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO**. Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO**. Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

SEXTA HIJUELA PARA LA HEREDERA BLANCA OLIVA ANGEL GARCIA, IDENTIFICADA CON LA C.C N . 20.976.155 DE SUSA.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado “**SAN ANTONIO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 6. NORTE: Partiendo desde el borde de la fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 241,37 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 5 de esta sucesión de propiedad de Jeremías Ángel García; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 35,50 metros, lindando por este costado con predio de Carmenza Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 249,75 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 7 de esta sucesión de propiedad de Florinda Ángel García; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 19,00 metros, lindando con predios de los herederos de Nieves Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 6.130 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO**. Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO**. Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

SEPTIMA HIJUELA PARA LA HEREDERA FLORINDA ARACELY ANGEL GARCIA, IDENTIFICADA CON LA C.C N. 41.552.490 DE BOGOTA.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 7. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 249,75 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 6 de esta sucesión de propiedad de Oliva Ángel García; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 33,25 metros, lindando por este costado con predio de Carmenza Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 244,53 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 8 de esta sucesión de propiedad de Edelmira Ángel de Avendaño; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 19,00 metros, lindando con predios de los herederos de Nieves Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.925 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO.** Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

OCTAVA HIJUELA PARA LA HEREDERA EDELMIRA ANGEL DE AVENDAÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C N. 41.346.000 DE BOGOTA.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento (**11.111%**) del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“SAN ANTONIO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

LOTE N. 8. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 244,53 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 7 de esta sucesión de propiedad de Florinda Ángel de Garzón; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 36,15 metros, lindando por este costado con predio de Carmenza Alarcón; **SUR:** Vuelve al oeste, subiendo, en línea recta hasta la fileta y un eucalipto, en una longitud total de 251,09 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 9 de esta sucesión de propiedad de Sofía Ángel de Orozco; **OESTE:** Vuelve al noreste en línea recta no materializada hasta el punto inicial en el borde de la fileta y una distancia de 19,00 metros, lindando con predios de los herederos de Nieves Casallas y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.907 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado en la vereda de **“COQUIRA”** del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado **“EL CUCHARO”**, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO.** Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado **“EL ESPATILLAL”**; **POR OTRO COSTADO.** Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO.** Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....\$213.725,00

TOTAL HIJUELA.....\$278.100,00

NOVENA HIJUELA PARA LA HEREDERA SOFIA ANGEL DE OROZCO, IDENTIFICADA CON LA C.C N.41.796.549 DE BOGOTÁ.

Para pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**, esto es con Los derechos y acciones y los gananciales adquiridos sobre un lote de terreno **RURAL**, ubicado

Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.

Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22

Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

de acuerdo a la oficina de registro en la veredade **APOSENTOS** y de acuerdo a catastro ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, llamado “**SAN ANTONIO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-75502** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00- 00-0012-0304-0-00-00-0000**, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: POR UN COSTADO. Colinda con terrenos de DESIDERIO BALLEEN, dividido por una cerca de piedra que va a dar en recta al filo de la cordillera de la peña; de aquí sigue por otro costado a dar a encima de la misma peña; vuelve por una hilera de fiques y matas en colindancia con tierras de HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS; por otro costado colinda con terrenos de los mismos HEREDEROS DE EZEQUIEL CASALLAS y de las señoritas NATALIA Y AGRIPINA PINILLA, dividido en parte por cerca de piedra y sigue en recta por el filo de la peña; por el último costado con las mismas señoritas PINILLAS y del señor MARIO A. PINILLA, quebrada de por medio.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL, por compra hecha a los señores JOSE DE JESUS PARRA, DAVID PARRA LARA, JEREMIAS PARRA PACHON, LUIS ERNESTO PARRA PACHON, MANUEL GUILLERMO PARRA PACHON Y MARIA DEL CARMEN PARRA PACHON, por medio de la Escritura Pública N. 1508 de fecha 09 de julio de 1959 otorgada en la Notaría novena (9) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-75502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$386.250,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de QUINIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$579.375,00).

PARA EFECTOS DE ADMINISTRACION SE ENTREGAN LOS SIGUIENTES LINDEROS LOS CUALES NO SERAN TENIDOS EN CUENTA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE UBATE.

LOTE N. 9. NORTE: Partiendo desde el borde de la Fileta bajando en línea recta con rumbo sureste hasta llegar a la quebrada y cerca de alambre de púas, en una longitud de 251,09 metros lineales, lindando por ese costado con el Lote No. 8 de esta sucesión de propiedad de Edelmira Ángel de Avendaño; **ESTE:** Desde el punto anterior, vuelve al sureste por cerca de alambre púas y postes de madera ubicada el borde de la quebrada, aguas arriba, en la longitud de 56,50 metros, lindando por este costado con predio de Víctor Alarcón; **SUR-OESTE** por ser de forma triangular: Vuelve al noroeste, subiendo, en línea semi recta hasta la fileta y una acacia, en una longitud total de 225,85 metros lineales, lindando por ese costado con predios de Herederos de Juvenal Parra, herederos de Froilán Corredor y Herederos de Enrique Castro y encierra. Este predio queda con la entrada en la forma ya establecida. Área del Lote: 5.905 m².

VALE LA ADJUDICACION.....\$64.375,00

Para acabar de pagarle se le adjudica el once punto ciento once por ciento **(11.111%)** del predio relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA**, esto es con los derechos herenciales adquiridos sobre un lote de terreno**RURAL**, ubicado en la vereda de “**COQUIRA**” del municipio de **SUSA**, Departamento de

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

CUNDINAMARCA, llamado “**EL CUCHARO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N. **172-19360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, código catastral N. **25-779-00-00-00-00-0012-0253-0-00-00- 0000**, con área registrada de 1 hectárea 3.000 metros cuadrados, distinguido por los siguientes linderos generales de acuerdo al título de adquisición, así: **POR UN COSTADO**. Linda con el camino que de Susa conduce al sitio llamado “EL ESPATILLAL”; **POR OTRO COSTADO**. Linda con terrenos antes de propiedad de ANDRES SANTANA hoy de ISAAC FUQUENE y por **EL ULTIMO COSTADO**. Limita con terrenos antes de PATROCINIO FUQUENE hoy de LUIS PINILLA y encierra, mojones de piedra en sus extremos, este terreno es de forma triangular.

TRADICION. Este predio fue adquirido por el causante JUAN CRISTOBAL ANGEL PINILLA, por compra hecha a las señoras MARIA AGUEDA RODRIGUEZ DE BARACETA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, por medio de la Escritura Pública N. 120 de fecha 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría única de Simijaca, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria N. 172-19360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, se tiene que el valor catastral es de \$1.282.350,00 incrementado en un 50% lo que da un valor total como avalúo de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.923.525,00).

VALE LA ADJUDICACION.....	\$213.725,00
TOTAL HIJUELA.....	\$278.100,00
TOTAL, HIJUELAS.....	\$ 2.502.900,00

VI. COMPROBACIÓN

Valor inmuebles inventariados **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.....****\$2.502.900,00**

HIJUELA PARA LA HEREDERA EVA RITA ÁNGEL GARCÍA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA CARMEN LIGIA ANGEL DE GARZON.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA EL HEREDERO ISRAEL ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA AURA CECILIA ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA EL HEREDERO JEREMIAS ANTONIO ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA BLANCA OLIVA ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA FLORINDA ARACELY ANGEL GARCIA.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA EDELMIRA ANGEL DE AVENDAÑO.....	\$278.100,00
HIJUELA PARA LA HEREDERA SOFIA ANGEL DE OROZCO.....	\$278.100,00

SUMAS IGUALES.....\$2.502.900,00

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

VIII. CONCLUSIONES

El trabajo de partición aquí protocolizado recoge los bienes de que se tenía noticia, sin perjuicio de los demás que llegaren a aparecer con posterioridad a favor de los herederos.

Si aparecieran otros bienes o deudas con cargo a la presente sucesión, estos serán distribuidos y/o se pagarán de acuerdo con el criterio adoptado en este trabajo, en partición adicional.

Dentro del predio relacionado en la partida primera, llamado SAN ANTONIO, existe un reservorio de agua, del cual quedan beneficiándose los nueve herederos.

De esta manera pongo a consideración del despacho el trabajo de partición, para su revisión y eventual aprobación.

Atentamente,



MARITZA ROBLES NAVARRO

C.C. No. 40.026.990 de Tunja

T.P. No. 106.434 del C.S.J.

Maritza Robles Navarro

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ESPECIALISTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

*Ramiriquí, Boyacá. Calle 8 N.4-51, segundo piso. Ramiriquí.
Ciénega, Boyacá. Calle 3 N. 9-22
Cel. 314-2794961. Correo: marona_26@yahoo.es*
